## **LEY DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1924**

## JOSE Q. MENDOZA PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

Liberación de derechos.- Se concede para mil colecciones de fotografías de Santa Cruz.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se libera de derechos de aduana la importación de un lote de mil colecciones de fotografías de Santa Cruz y el Beni, reproducidas en el exterior, destinadas a hacer conocer la situación actual y riquezas naturales de aquellas regiones, previa presentación de las facturas consular y comercial respectivas.

El importador Antonio Velasco Franco, entregará al Ministerio de Relaciones Exteriores las ochenta colecciones que ofrece para su distribución conveniente en el interior y en los consulados de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1924.

JOSE Q. MENDOZA.- David Alvéstegui Manuel Mogro Moreno, S. S.- Bernardo Navajas Trigo, D. S.- F. Capriles, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz,a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro años.

JOSE Q. MENDOZA.- R. Villanueva.